



Resolución Administrativa

N° 026-2016-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS

CUT 650-2016-ALA-AA

Yurimaguas, 16 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El expediente N° 632-2016-ANA-ALA-AA, de fecha 10 de noviembre del 2016, seguido por Milagros Silva-Santisteban C. identificado con DNI N°08260503 en su calidad de representante legal de la Empresa Pacific Stratus Energy del Perú S.A. con RUC N° 20517553914; sobre Cambio de Titularidad de Licencia de Uso de Agua superficial a favor de la Empresa Pacific Stratus Energy del Perú S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, indica que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derecho de usos de agua.

Que, el artículo 64° inciso 64.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, dispone que; que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del agua, salvo que se trate de uso primario.

Que, mediante Resolución de Administrativa N°005-2004-INRENA-DRA-L/ATDR-AA de fecha 14 de abril del 2004, se otorgó la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso poblacional a favor de la Empresa Pluspetrol Norte S.A., agua que captan con tres (03) bombas eléctricas del río Pastaza, hasta por un volumen total de agua de 216 737 m³/año, para , para el campamento Andoas en el lote 1-AB, ubicado en el distrito de Pastaza, provincia de Alto Amazonas (ahora perteneciente al Datem del Marañón), departamento de Loreto.

Que con fecha 29 de agosto de 2015, Perupetro S.A. y Pacific Stratus Energy del Perú S.A. suscribieron Contrato de Servicio Temporal para la explotación de Hidrocarburos en el lote 192, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2015-EM, donde se precisa que las instalaciones, procesos, permisos, licencias, autorizaciones y operación del lote 192 corresponden al ex lote 1-AB, cuyo operador fuera la empresa Pluspetrol Norte S.A.

Que, en ese contexto, el representante legal de la Empresa Pacific Stratus Energy del Perú S.A. solicita Cambio de Titularidad de Licencia de Uso de Agua superficial otorgada a la Empresa Pluspetrol Norte S.A.



SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS
16 de Noviembre del 2016
SANTISTEBAN C. MILAGROS
CUT 650-2016-ALA-AA



Que, mediante informe Técnico N° 095-2016-ANA-ALA-AA/AFCC-PRH, de fecha 14 de Noviembre de 2016, el Personal Técnico de Campo de la Administración Local de Agua Alto Amazonas, informa y recomienda que se otorgue el Cambio de Titularidad de Licencia de Uso de Agua superficial, a favor de la Empresa Pacific Stratus Energy del Perú S.A., por cumplir los requisitos exigidos en la RJ N° 579-2010-ANA;

De conformidad con lo establecido en el reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de recursos Hídricos y por la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento de la precitada ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgado a la Empresa Pluspetrol Norte S.A. mediante Resolución de Administrativa N°005-2004-INRENA-DRA-L/ATDR-AA

Artículo 2°.- Otorgar Licencia de uso de agua con fines de uso poblacional a la Empresa Pacific Stratus Energy del Perú S.A. según la evaluación técnica contenida en el informe Técnico N° 095-2016-ANA-ALA-AA/AFCC-PRH, que forman parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la unidad operativa	Lugar de Ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Este	Norte
Campamento Andoas lote 192 (ex 1-AB)	Distrito de Pastaza Río Pastaza	338 270	9 689 602

La distribución mensual es la siguiente:

FUENTE DE CAPTACIÓ N	DISP. HIDRIC A	MESES												MASA ANUAL (m³)
		Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Agosto	Set	Oct	Nov	Dic	
Río Pastaza	Q (l/s)	6,87	6,87	6,87	6,87	6,87	6,87	6,87	6,87	6,87	6,87	6,87	6,87	
	V(m³)	18 407,8	16 626,4	18 407,8	17 814	18 407,8	17 814	18 407,8	18 407,8	17 814	18 407,8	17 814	18 407,8	216 737

Artículo 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de licencia de uso de agua otorgada por este mismo acto.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa, al interesado en el modo y forma de ley, y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua Alto Amazonas

Daniel Rioja Sanchez

CIP: 34731
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA